RAWSON, Chubut, Setiembre 22 de 1969

VISTO:

La circular nº 97/69 producida por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, registrada como expediente nº 1988/69, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia prohibir el estacionamiento frente a las Instituciones bancarias como medida de seguridad;

Que reulta procedente disponer tal medida;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON en uso de sus facultades legales, sanciona y promulga la siguiente

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º).- Prohibir el estacionamiento en forma permanente de cualquier clase de vehículos frente a las Instituciones Bancarias y/o de créditos existentes en la jurisdicción o a establecerse en el futuro.-

Artículo 2º).- Para los establecimientos mencionados en el artículo anterior que se encuentren en el centro de la cuadra, la prohibición alcanzará a toda la extensión de su frente; para los ubicados en las esquinas, el espacio comprenderá una extensión de 25 (veinticinco) metros lineales sobre cada lado.-

Artículo 3º).- Las infracciones a la presente disposición serán reprimidas con las penas establecidas en la Ordenanza de Tránsito.-

Artículo 4º).- Por la Dirección de Seguridad y Servicios Públicos procédase a la correspondiente señalización.-

Artículo 5º).- El gasto que demande la presente será imputado a la partida correspondiente al presupuesto vigente.-

Artículo 6º).- Dése al Registro y Boletín Municipal, tómese conocimiento y cumplido, archívese.-

MUNICIPALIDAD DE RAWSON
JAR/OC.

HECTOR MARIO MARTINI
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RAWSON * PROVINCIA DEL CHUBUT *

Dr. HECTOR OSCAR CERECEDO
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 327